



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070002076

Fecha: 30/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino: LUIS



Por el cual se Modifica un acto administrativo que Otorgó Comisión de Servicios por razones de seguridad a un Directivo Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, regula los traslados por razones de seguridad señalan en el artículo 2.4.5.2.2.4 que cuando el educador formula solicitud de protección, se debe expedir acto administrativo que temporalmente reconozca condición de amenazado, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de la autoridad competente.

* Por Decreto 2018070001783 del 5 de julio de 2018, fue Otorgada Comisión de Servicios por razones de Seguridad, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, a **LUIS VICENTE YOLIS GONZALEZ**, identificado con Cédula **70.523.355**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Matemática, vinculado en Propiedad como Coordinador para la *Institución Educativa Monseñor Gerardo Patiño del municipio de Cáceres, plaza 1200030-042*, quien venía como Directivo Docente Coordinador de la Institución Educativa Juan Evangelista Berrio del municipio de Chigorodó, plaza 1720010-062.

* Debido a que el Directivo Docente continua en proceso de estudio por el comité de amenazados, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento Antioquia deciden Modificar parcialmente el Decreto 2018070001783 del 5 de Julio de 2018, que le Otorga Comisión de Servicios por razones de seguridad para el municipio de Cáceres y ubicarlo en otra institución educativa y municipio, ya que no se notificó de dicho acto administrativo.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Decreto 2018070001783 del 5 de julio de 2018, acto administrativo mediante el cual le fue Otorgada Comisión de Servicios por razones de seguridad, a **LUIS VICENTE YOLIS GONZALEZ**, identificado con Cédula **70.523.355**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Matemática, vinculado en Propiedad como Directivo Docente Coordinador para la *Institución Educativa Monseñor Gerardo Patiño del municipio de Cáceres, plaza 1200030-042*, el Coordinador Yolis González venía de la Institución Educativa Juan Evangelista Berrio del municipio de Chigorodó, plaza 1720010-062; en el sentido que al Directivo Docente Yolis González se le concede Comisión de Servicios por razones de seguridad para la **INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE FERRER** del municipio de San Vicente Ferrer, plaza vacante 2161860-042, en reemplazo de Guillermo Luis Zapata Carmona, con Cédula 70130684, quien falleció; y no como se dijo en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.


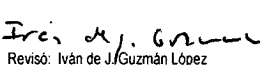
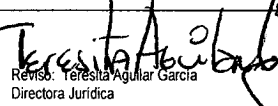

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carretera Castaño Santa Julio 19 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---